



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S235**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC21S235, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (PARTIDA 27), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. GERARDO PEÑA TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha **25 de junio de 2021**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto plurianual número **DC21S235**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E2-2021**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (PARTIDA 27)**, con una vigencia a partir del día siguiente a la notificación del fallo, es decir del **12 de junio de 2021** y hasta el **11 de junio de 2025**, por un periodo de **48 (cuarenta y ocho) meses, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Con oficio número **2001702153/1509/2024** de fecha **06 de agosto de 2024**, recibido el 08 de octubre del mismo año, el **Director General de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25**, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para sustituir al administrador de "**EL CONTRATO**", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S235

- IV. Por oficio número **09 53 84.61 1CFE/2024/009348** de fecha **09 de octubre de 2024**, recibido el 10 del mismo mes y año, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. En atención a la petición formulada por el **Director General de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25**, como área requirente y del **Titular de la División de Servicios Integrales**, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el **C. MIGUEL ÁNGEL RIVERA ALVARADO**, Jefe de División I de Auxiliares de Diagnóstico de la UMAE HE 25 CMN Monterrey.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S235

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. **GERARDO PEÑA TORRES**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. "**LAS PARTES**" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar la Declaración 1.4, el primer párrafo de la Cláusula Vigésima Segunda y el apartado de firmas de "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" del contrato primigenio, a efecto de sustituir al Administrador de "**EL CONTRATO**". Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** de "**EL CONTRATO**".

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "**LAS PARTES**" acuerdan modificar la Declaración 1.4, el primer párrafo de la Cláusula Vigésima Segunda y el apartado de firmas de "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" del contrato primigenio, a efecto de sustituir al Administrador de "**EL CONTRATO**", como se observa a continuación:

Dice:

DECLARACIONES

1.4.-

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S235**

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

APARTADO DE FIRMAS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.4.- El servidor público que suscribe el presente instrumento jurídico conforme al oficio número **2001702153/185/2024** de fecha 31 de julio de 2024, **C. MIGUEL ÁNGEL RIVERA ALVARADO, Jefe de División I de Auxiliares de Diagnóstico de la UMAE HE 25 CMN Monterrey, con R.F.C. [REDACTED]** funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

...

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servidor público que suscribe el presente instrumento jurídico conforme al oficio número **2001702153/185/2024** de fecha 31 de julio de 2024, **C. MIGUEL ÁNGEL RIVERA ALVARADO, Jefe de División I de Auxiliares de Diagnóstico de la UMAE HE 25 CMN Monterrey, con R.F.C. [REDACTED]** funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

...

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MIGUEL ÁNGEL RIVERA ALVARADO
Jefe de División I de Auxiliares de Diagnóstico
de la UMAE HE 25 CMN Monterrey
R.F.C. [REDACTED]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S235

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** de "EL CONTRATO".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **10 de octubre de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA,
C.G.R., S.A. DE C.V.
R.F.C. MRC750717CT5

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. GERARDO PEÑA TORRES
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S235

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. MIGUEL ÁNGEL RIVERA ALVARADO
Jefe de División I de Auxiliares de Diagnóstico
de la UMAE HE 25 CMN Monterrey
R.F.C. 


RRSR/HQ/LBG/CMBS

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL **NÚMERO DC21S235** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (PARTIDA 27), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Faint header text, possibly containing document identification or classification information.



SIN TEXTO

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or a list of items.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC21S235**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

*C/Mexico
2:40pm
Posario
LBGP CM1*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 10 OCT 2024 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ **09348**

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

*plw
vrg 11/06/25*

Presente

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades N° 25, del Centro Médico Nacional Monterrey, Nuevo León con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 2001702153/1509/2024, la elaboración de un convenio para sustituir al Administrador del contrato número **DC21S235**, suscrito con el proveedor **COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA, C.G.R., S.A. DE C.C.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio para sustituir al Administrador del contrato, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E2-2021, relativo a la contratación del **Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-procedimiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (partida 27)**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud.
2. Oficio de designación del administrador de contrato.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades N° 25, del Centro Médico Nacional Monterrey, Nuevo León, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HES N° 25 C.M.N.N.
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Monterrey, N.L. a 06 de Agosto de 2024

Oficio Circular No. 2001702153/1509/2024

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

PRESENTE.-



Me refiero al contrato DC21S235 para el "Servicio Medico Integral de Digitalización, Post-procedimiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (Partida27)", para atender la UMAE HE 25 CMN MONTERREY, derivado de la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de tratados LA-050GYR988-E2-2021.

Sobre el particular; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y lineamientos en Materia de Seguro social; resulta necesario realizar un convenio Modificatorio derivado de la nueva designación del Administrador del Contrato del Instrumento Legal DC21S235.

La modificación solicitada para el contrato DC21S235 es la siguiente:

En cuanto a la modificación del Administrador del contrato.

DECLARACIONES

Dice:

1.4.- El servidor Público que suscribe el presente instrumento jurídico conforme al oficio numero 09 53 84 61 2900/CTS/001460 de fecha 15 de junio de 2021, que se incluye en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, funge como Administrador del presente contrato; responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penultimo parrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CLAUSULAS

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público que suscribe el presente Instrumento Jurídico conforme al oficio numero 09 53 84 61 2900/CTS/001460 de fecha 15 de junio de 2021, que se incluye en el Anexo 3 (tres) del presente contrato, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento Jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penultimo parrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público el "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ATENCION MEDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HES N° 25 C.M.N.N.
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

FIRMANTES O SUSCRIPCION

ADMNISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES

Director Administrativo de la UMAE HE 25 CMN MONTERREY

RFC [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DECLARACIONES

Debe decir:

1.4 El servidor Publico que suscribe el presente instrumento jurídico conforme al oficio de fecha 31 de julio de 2024, el C. MIGUEL ANGEL RIVERA ALVARADO, Jefe de Division I de Auxillares de Diagnostico de la UMAE HE 25 CMN MONTERREY con RFC [REDACTED] funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este Instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

CLÁUSULAS.

VIGESIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servidor publico que suscribe el presente instrumento jurídico conforme al oficio de fecha 31 de julio de 2024, el C. MIGUEL ANGEL RIVERA ALVARADO, Jefe de Division I de Auxillares de Diagnostico de la UMAE HE 25 CMN MONTERREY con RFC [REDACTED] funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público el "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

FIRMANTES O SUSCRIPCION ADMNISTRADOR DEL CONTRATO

C. MIGUEL ANGEL RIVERA ALVARADO

Jefe de Division I de Auxillares de Diagnostico de la UMAE HE 25 CMN MONTERREY

RFC [REDACTED]

En tal disposición con el oficio No.2001702153/1498/2024 de fecha 08 de Agosto de 2024; el Titular de la Direccion Administrativa de esta UMAE HE 25 CMN MONTERREY procedió a informar al Titular de la Coordinacion de Planeacion de Servicios Medicos de Apoyo respecto a las nuevas designaciones (rectificación) de los servidores públicos que fungirán como Administrador y Auxillares del Administrador del contrato para la prestación del "Servicio Medico Integral de Digitalizacion, Post-procedimiento, Almacenamiento y Distribucion de la Imagen (Partida27)", para atender la UMAE HE 25 CMN MONTERREY.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

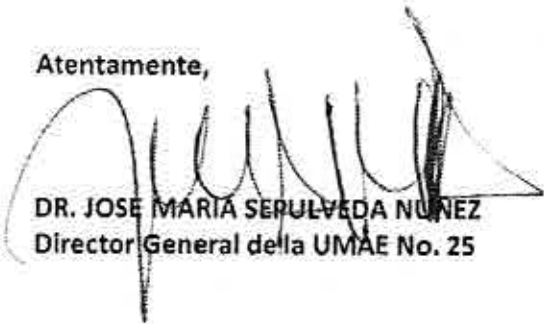


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HES N° 25 C.M.N.N.
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificatorio para la modificación del servidor público que fungirá como Administrador del Contrato del "Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-procedimiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (Partida 27)", para atender la UMAE HE 25 CMN MONTERREY, siendo indispensable para otorgar la atención a los derechohabientes de esta UMAE HE 25 CMN MONTERREY"; para que en consecuencia exista una pronta atención a los derechohabientes, turnando de esta manera responsabilidad para "EL INSTITUTO", por posibles inconformidades, quejas o demandas por parte de la población usuaria.

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación. Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención, le envié un cordial saludo.

Atentamente,


DR. JOSE MARIA SEPULVEDA NUNEZ
Director General de la UMAE No. 25

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SECRET
NO FOREIGN DISSEM
NO UNCLASSIFIED DISSEM
NO UNCLASSIFIED DISSEM

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HES N° 25 C.M.N.N.
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Monterrey, N.L. a 08 de Agosto de 2024

Oficio Circular No. 2001702153/1498/2024

LIC. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRIGUEZ
Encargada de Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

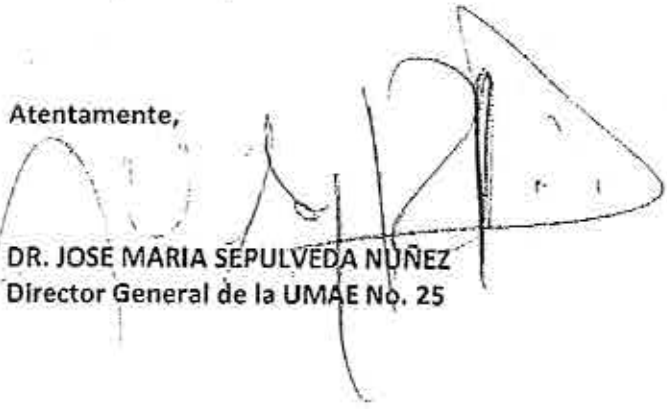
Presente.

Por medio del presente, y en seguimiento al correo recibido el día de 14 de Agosto por parte de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en donde se solicita la ratificación o rectificación de los Servidores Públicos que fungirán como Administrador y Auxiliares de Administrador de los Contratos correspondientes a los Servicios Médicos Integrales de Estudios de Laboratorio Clínico, Servicio Integral de Digitalización, Cirugía de Hemodinamia, Banco de Sangre, me permito adjuntar los datos correspondientes en los Anexos al presente Oficio, los cuales incluyen:

1. Servidor Público que fungirá como Administrador de los Contrato de Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (Contrato 050GYR988T00624-033-00), Servicio Integral de Digitalización (Contrato DC21S235), Cirugía de Hemodinamia (Contrato 988T1623-098), Banco de Sangre (Contrato 988T0823-033).
2. Servidores Públicos que fungirán como Auxiliares del Administrador de los Contratos de Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (Contrato 050GYR988T00624-033-00), Servicio Integral de Digitalización (Contrato DC21S235), Cirugía de Hemodinamia (Contrato 988T1623-098), Banco de Sangre (988T0823-033).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,


DR. JOSE MARIA SEPULVEDA NUÑEZ
Director General de la UMAE No. 25

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Faint, illegible text in the top left corner, possibly a header or address.

Faint, illegible text in the top right corner, possibly a date or reference number.

SIN TEXTO





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OFICIO DE NOMBRAMIENTO

Oficio No. 2001702153/185/2024

Monterrey a 31 de Julio de 2024

Para: **DR. MIGUEL ANGEL RIVERA ALVARADO**
Jefe de División I (Auxiliares de Diagnostico) de la Unidad Médica de Alta Especialidad HE 25 CMN Monterrey

Asunto: Designación como Administrador del Contrato: **DC21S235**

Por medio del presente, y en seguimiento al cumplimiento de la contratación del Servicio Médico Integral de Digitalización (partida 27) que se cuenta esta Unidad de Medicina de Alta Especialidad No. 25 Monterrey, me permito notificar lo siguiente:

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, le informo que usted a partir del día de hoy ha sido designado como único Administrador de Contrato número **DC21S235**, dejando sin efecto mi calidad de administrador de dicho contrato a partir de la misma fecha, debiendo aplicar lo siguiente:

De manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos (Anexo técnico y Términos y Condiciones)
- Supervisar, analizar y reportar los devengos registrados de dicho servicio, reportando todos los viernes de cada semana.
- Reportar en tiempo y forma de los incumplimientos por parte de la proveeduría y conforme a los Términos y Condiciones.
- Proporcionar la evidencia documental, en el caso de reportes de incumplimientos.
- Revisión y Firma de facturas.
- Recabar la información solicitada en base a requerimientos de información que en su caso formulen las Instancias normativas correspondientes y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo se precisa los datos y aceptación en el siguiente recuadro, mismos que estarán vigentes a partir de la notificación del presente:

NOMBRE COMPLETO.	DR. MIGUEL ANGEL RIVERA ALVARADO
CARGO.	JEFE DE DIVISION I AUXILIARES DE DIAGNOSTICO
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS.	DIVISION I AUXILIARES DE DIAGNOSTICO
DOMICILIO INSTITUCIONAL.	AVE. FIDEL VELÁZQUEZ Y ABRAHAM LINCOLN SIN NÚMERO, COLONIA NUEVA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.	
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL.	MIGUEL.RIVERAAL@IMSS.GOB.MX
TELÉFONO INSTITUCIONAL.	8183714100 EXT. 41324

Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES
Director Administrativo de la UMAE No. 25

Av. Fidel Velázquez y Av. Lincoln s/n Col. Nueva Morelos Monterrey, NL. México C.P. 64180
Tl. 81 83 71 41 00 Ext. 41405 www.imss.gob.mx

Acepto cargo
Firma
07/09/24
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO